



en Antisana, Sabana de Uy y Jernales de que  
 no son aptos para oficiales; de modo que esta  
 Corporacion se ha visto muy apurada para  
 proporcionar una pension sola para cada destino,  
 pues tuvo que hacer un uso de los sujetos que  
 no tienen la edad completa, y aun de algunos  
 otros que carecen de otros bastantes para  
 subsistir con la mayor decencia, y en este apuro  
 se ha atendido principalmente a la primera  
 qualidad de afecto al Rey: Por estas consideraciones  
 y razones de imposibilidad reiteradas  
 esta Corporacion que se confirma unanimente,  
 con la propuesta hecha anteriormente,  
 poniendole al margen de cada propuesta el  
 extracto de sus meritos, y al tiempo de  
 remitirlos al Excmo. Sr. Capitan General,  
 acompañe Certificacion de este particular  
 y acta de este dia respectiva a este asunto.

Con lo que se concluyo este acuerdo, que  
 firmaron sus Sias, de que yo el Sris.

Certifico = En m. de imposibilidad = V. =

*[Large decorative flourish or signature element]*

Jos. Jorge del Molino	Pedro Berm. de
Juan Baut.	Mata
Mateo Suarez	Vicente Lopez
Juan Josef Perez	Orru
Jos. M. Calvo	Antonio Marin
Benito Nair	Caracas